272

ADICIONAL No. 01, PRORROGA No. 01 Y OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 082 DEL 17 DE MARZO DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL -ICTY- Y AVIZOR SEGURIDAD LTDA.

Entre nosotros a saber; **MIGUEL ALFONSO CONTRERAS FIAGA**; mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.118.553.794 expedida en Yopal, actuando en calidad de Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 221 del 31 de julio de 2023, posesionado según Acta N. 106 del 04 de agosto de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en los estatutos que rigen al Instituto, numeral 32 del artículo 18 del Acuerdo No. 002 del 24 septiembre 2020, y numeral 32 del artículo décimo noveno del Decreto 147 del 08 de julio de 2020, actuando en nombre y representación del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal - ICTY, con NIT: 901.403.046-7, quien para los efectos del presente otrosí modificatorio se denomina **El ICTY** o Contratante, por una parte; y por la otra, **AVIZOR SEGURIDAD LTDA.** representada legalmente por la señora **SULMA SORAIDA RICO MORALES,** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 40380767 expedida en Villavicencio (Meta), quienes hemos acordado suscribir el presente **ADICIONAL No. 01, PRORROGA No. 01 Y OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 082 DEL 17 DE MARZO DE 2023**, previas las siguientes consideraciones:

1.- Que el día 17 de marzo de 2023 se suscribió en la plataforma SECOP II, dentro del marco de la dinámica transaccional que corresponde a la misma el Contrato de Prestación de Servicios No. 082-2023, cuyo objeto es *"PRESTAR EL SERVICIO DE CUSTODIA INTEGRAL PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O A CARGO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL"*

2.- Que el término de duración del Contrato No. 082-2023 se estipuló en los siguientes términos "*El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **NUEVE (9) MESES Y ONCE (11) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.*

3.- Que el valor del Contrato No. 082-2023 se pactó por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS ($ 67.155.406) INCLUIDO IVA**, e incluidos todos los demás impuestos y costos directos e indirectos, se debe tener presente que el Contrato No. 082-2023 de conformidad al estudio previo y la Invitación Pública y la propuesta presentada en el marco del desarrollo del respectivo proceso.

4.- Que el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 082-2023, se suscribió el día 21 de marzo de 2023.

5.- Que, de conformidad, con el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 082 del 17 de marzo del 2023, como fecha de terminación se señala el día 31 de diciembre de 2023.

6.- Que de conformidad a las características del contrato y los valores aplicables a este servicio en la vigencia 2023, se cuenta con recursos para cubrir la del servicio de vigilancia en los termino establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios No. 082 del 17 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

7.- Que en fecha 15 de diciembre de 2023, la Supervisora del contrato solicito cotización al contratista en relación al servicio de seguridad privada para la sede principal del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal y para la Casa Museo 8 de Julio aplicando los valores a la vigencia 2024 en lo siguientes términos:

223

"En calidad de supervisora del Contrato No. 082 de 2023, cuyo objeto es: ***PRESTAR EL SERVICIO DE CUSTODIA INTEGRAL PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O A CARGO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL****, el cual se encuentra en ejecución, se considera procedente que presente una cotización teniendo en cuenta el incremento del SMMLV vigencia 2024, esto teniendo en cuenta que la adición del contrato no puede superar el 50% de su valor inicial, de esta manera para adicionar al contrato de prestación de servicios No. 082 de 2023 en tiempo y valor para cubrir la mayor parte del tiempo entre los dos primeros meses de la vigencia 2024, al igual y que mediante CONTRATO DE COMODATO No. 1001.84.1544.2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL (ICTY) cuyo objeto es: ENTREGAR EN COMODATO EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 47090146, UBICADO EN LA CALLE 7 No. 19-74 Y/O CARRERA 20 No. 7-02, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL - I.C.T.Y." el Municipio de Yopal hace entrega formal de las Instalaciones donde funciona la CASA MUSEO 8 DE JULIO DE YOPAL, y que para ello deberá garantizar la seguridad de los predios a cargo del "ICTY" de igual manera a lo antes dicho se solicita incluir en la cotización este servicio.*

En consecuencia, el servicio se prestará 12 horas nocturnas en la Casa Museo 8 de Julio, en consecuencia, se deberá realizará otro si modificatorio No 1, a la Clausula Tercera "Actividades a realizar" del ITEM A - "Condiciones Técnicas Exigidas del presente contrato; para lo cual se debe tener presente que la actual fecha de terminación del contrato 082 de 2023 es el día 31 de diciembre.

Por ello, se solicita, realizar la cotización del servicio por mes, según aplique a la vigencia 2024, teniendo en cuenta el correspondiente incremento decretado por el Gobierno Nacional, respecto del salario mínimo legal mensual".

8.- Que en fecha 20 de diciembre de 2023, el Contratista, realizó entrega de la solicitud de cotización requerida por la supervisora del Contrato No. 082-2023la cual relaciona la siguiente información:

*PROYECCION 2024

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	AIU INFORMATIVO DEL 10%	IVA 19%	ESTAMPILLA S 6,5%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR UNITARIO POR CANTIDAD	VALOR POR TIEMPO REQUERIDO
1	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS 1 MES Y 28 DIAS, CON MEDIO HUMANO CON ARMA Y SISTEMA DE COMUNICACIONES.	MES	1	$ 13.077.053	$ 1.307.705	$ 248.464	$ 85.001	$ 13.410.518	$ 13.410.518	$ 25.927.002
2	SERVICIO 12 HORAS NOCTURNOS CON ARMA DE LUNES A DOMINGO 29 DIAS DEL MES DE ENERO PARA EL MUSEO 8 DE JULIO	MES	1	$ 7.089.253	$ 708.925	$ 134.696	$ 46.080	$ 7.270.029	$ 7.270.029	$ 7.027.695
3	SERVICIO 12 HORAS DIURNOS CON ARMA PARA EL INSTITUTO DE CULTURA PARA LOS DÍAS: 29, 30, 31 DE DICIEMBRE.	MES	1	$ 5.178.469	$ 517.847	$ 98.391	$ 33.660	$ 5.310.520	$ 5.310.520	$ 531.052
								VALOR TOTAL		$ 33.485.749

234

9.- Que en fecha 20 de diciembre de 2023 se realizó reunión entre la Supervisora del Contrato y el Contratista cuyo asunto correspondió a "*Consideración presupuestal para analizar la posibilidad de la ejecución del adicional en valor y tiempo y modificación de la Clausula Tercera "Actividades a realizar" del ITEM A - "Condiciones Técnicas Exigidas"*, *del contrato de prestación de servicios No. 082 del 17 de marzo de 2023, de conformidad a los recursos apropiados para financiar serán bajo reserva de apropiación excepcional, se comprometerán con cargo al actual presupuesto de la vigencia fiscal 2023".* En la cual se menciona lo siguiente:

(…)

"El Supervisor y el Contratista analizan los documentos mencionados y establecen que el valor para cubrir el servicio de vigilancia 24 horas 1 mes y 28 días, con medio humano con arma y sistema de comunicaciones, en las instalaciones donde funciona la sede del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, es por un valor mensual incluido IVA de $ 13.410.518, para un total por tiempo requerido de $ 25.927.002.

En tal medida cubrir el servicio 12 horas nocturnos con arma de lunes a domingo 29 días del mes de enero para la casa museo 8 de julio, por un valor mensual incluido IVA de $ 7.270.029, para un total por tiempo requerido de $ 7.027.695.

Al igual prestar el servicio 12 horas diurnas con arma para el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, para los días, 29, 30,31 (diurno) de la vigencia 2023, por un valor mensual incluido IVA de $ 5.310.520, para un total por tiempo requerido de $ 531.052.

Por ello según la necesidad de la entidad y la disponibilidad de recursos, se considera realizar un adicional e valor por la suma de ***TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 33.485.749),*** *para cubrir la prestación del servicio de vigilancia hasta el día 28 de febrero de la vigencia 2024.*

Considerando que también la prestación del servicio se llevará a cabo en la Casa Museo 8 de julio, propiedad inmueble bajo la responsabilidad del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, se requiere realizar Otrosí Modificatorio No. 1 a la Cláusula Tercera "Actividades a realizar" del ITEM A - "Condiciones Técnicas Exigidas" del contrato de prestación de servicios No. 082 del año 2023. Las condiciones iniciales del contrato, que se detallan a continuación, serán objeto de ajuste mediante dicho acto modificatorio:

(…)

CONDICIONES TECNICAS DE PRESTACION DEL SERVICIO INICIALES

A – CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual se deberá cumplir con todas y cada una de las siguientes especificaciones:

Es preciso anotar que el servicio requerido corresponde al definitivo y reglamentado por le decreto 356 de 1994 "Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada"

REQUISITOS MINIMOS: *Las características técnicas del objeto a contratar que deberán tener en cuenta los proponentes para la elaboración de sus propuestas, se describen a continuación*:

ITEM		TIEMPO DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	LUGAR	REQUISITOS MÍNIMOS – PERFIL DEL PERSONAL

1		12 horas nocturno, 30 días del mes medio humano con arma, medio de comunicación y supervisión (6PM- 6AM). **Refuerzo:** Servicio 12 horas diurno, 4 días del mes (domingos) medio humano con arma, medio de comunicación y supervisión (6AM-6AM)	Un (01) servicio de vigilancia Servicio 12 horas nocturno, 30 días (mes) medio humano con medio arma, de comunicación y supervisión (6PM-6AM). 1.1 Refuerzo: Servicio 12 horas diurno, 4 días del mes (domingos) medio humano con arma, medio de comunicación y supervisión (6AM-6AM El arma debe estar dentro de las siguientes condiciones: Revolver que tenga calibre máximo 9.652 mm (38 pulgadas) y longitud máxima de cañón 15.24 cm (6 pulgadas).	1 servicio/ puesto	Sede administrativa ubicada en la Calle 6 No.19 - 59 o donde se llegare a trasladar de la ciudad Yopal de Departamento de Casanare	✓ Hoja de vida ✓ Fotocopia de cedula de ciudadanía legible. ✓ Fotocopia de libreta militar, si aplica. ✓ Certificado de aptitud Psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, vigente. (expedición no mayor a un año contado a la fecha del cierre del proceso condiciones en las establecidas por la Ley). ✓ Especialización en vigilancia de entidades oficiales ✓ Certificados antecedentes de disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, y de actos sexuales. ✓ El personal relacionado en la propuesta deberá anexar consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar compromiso disponibilidad un de debidamente firmado.

Las hojas de vida al igual que todos los soportes aquí requeridos deben ser presentadas junto con *la propuesta.*

TIPÓ DE SERVICIOS REQUERIDO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: *Uno (01) servicios de vigilancia 12 horas nocturno con medio humano, con arma, sin canino, con sistema de comunicación, 30 días del mes para la Sede principal ubicada en la Calle 6 No. 20-59 de la ciudad de Yopal, con refuerzo 12 horas diurno que aplica para los días domingo del respectivo mes.*

✓ ***ELEMENTOS MÍNIMOS QUE EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR A SU PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.***

- *Linterna Grande de baterías*
- *Radio de comunicaciones con batería de repuesto.*
- *Libro de minutas para cambio de turnos, control de ingreso y salida de personal, otros que sean requeridos.*
- *Dotación de uniformes de conformidad a las disposiciones vigentes.*
- *Carnet que permita la debida identificación del personal.*
- *Botiquín con elementos básicos.*
- *Los demás que en la ejecución del contrato la supervisión estime necesarios.*
- *La cantidad de cada elemento serán los necesarios para que se garantice lo pertinente durante la ejecución del contrato.*

MODIFICACION CONDICIONES TECNICAS DE PRESTACION DEL SERVICIO

Conforme a lo anterior, se procederá a la modificación de la Cláusula Tercera "Actividades a realizar" del ITEM A - "Condiciones Técnicas Exigidas" del contrato de prestación de servicios No. 082 del año 2023, ajustando las condiciones técnicas exigidas de acuerdo con las nuevas especificaciones, quedando de la siguiente manera:

ITEM	TIEMPO DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN		CANT	LUGAR	REQUISITOS MÍNIMOS – PERFIL DEL PERSONAL
1	Servicio 12 horas diurnos con arma para el Instituto de cultura Sede principal para los días 29, 30, 31 de diciembre de 2023. Horario (6 AM-6 PM).	Servicio 12 horas diurnos con arma para el Instituto de cultura Sede principal para los días 29, 30, 31 de diciembre de 2023 Horario (6 AM-6 PM). El arma debe estar dentro de las siguientes condiciones: Revolver que tenga calibre máximo 9.652 mm (38 pulgadas) y longitud máxima de cañón 15.24 cm (6 pulgadas).		1 servicio/ puesto	Sede administrativa ubicada en la Calle 6 No.19 - 59 o donde se llegare a trasladar de la ciudad Yopal de Departamento de Casanare	✓ Hoja de vida ✓ Fotocopia de cedula de ciudadanía legible. ✓ Fotocopia de libreta militar, si aplica. ✓ Certificado de aptitud Psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, vigente. (expedición no mayor a un año contado a la fecha del cierre del proceso condiciones en las establecidas por la Ley). ✓ Especialización en vigilancia de entidades oficiales ✓ Certificado antecedentes de ✓ disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, y de actos sexuales. ✓ El personal relacionado en la propuesta deberá anexar consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar compromiso disponibilidad un de debidamente firmado
2	Servicio de vigilancia 24 horas 1 mes y 28 días, con medio humano con arma y sistema de comunicaciones a partir del 01 enero de 2024.	Servicio de vigilancia 24 horas 1 mes y 28 días, con medio humano con arma y sistema de comunicaciones a partir del 01 enero de 2024. El arma debe estar dentro de las siguientes condiciones: Revolver que tenga calibre máximo 9.652 mm (38 pulgadas) y longitud máxima de cañón 15.24 cm (6 pulgadas).		1 servicio/ puesto	Sede administrativa ubicada en la Calle 6 No.19 - 59 o donde se llegare a trasladar de la ciudad Yopal de Departamento de Casanare	

3	*Servicio 12 horas nocturnos con arma de lunes a domingo 29 días del mes de enero de 2024 para el museo 8 de julio.* *Horario (6 PM-6 AM).*	*Servicio 12 horas nocturnos con arma de lunes a domingo 29 días del mes de enero de 2024 para el museo 8 de julio.* *Horario (6 PM-6 AM).* *El arma debe estar dentro de las siguientes condiciones: Revolver que tenga calibre máximo 9.652 mm (38 pulgadas) y longitud máxima de cañón 15.24 cm (6 pulgadas).*		*1 servicio/ puesto*	*Casa Museo 8 de Julio ubicado en la calle 7 no. 19-74 y/o carrera 20 no. 7-02, propiedad del municipio de Yopal al instituto de cultura y turismo de Yopal – I.C.T.Y.*	

Las hojas de vida al igual que todos los soportes aquí requeridos deben ser presentadas junto con la propuesta.

TIPÓ DE SERVICIOS REQUERIDO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: *Uno (01) servicios de vigilancia 12 horas nocturno con medio humano, con arma, sin canino, con sistema de comunicación, 30 días del mes para la Sede principal ubicada en la Calle 6 No. 20-59 de la ciudad de Yopal, con refuerzo 12 horas diurno que aplica para los días domingo del respectivo mes.*

✓ ***ELEMENTOS MÍNIMOS QUE EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR A SU PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.***

- *Linterna Grande de baterías*
- *Radio de comunicaciones con batería de repuesto.*
- *Libro de minutas para cambio de turnos, control de ingreso y salida de personal, otros que sean requeridos.*
- *Dotación de uniformes de conformidad a las disposiciones vigentes.*
- *Carnet que permita la debida identificación del personal.*
- *Botiquín con elementos básicos.*
- *Los demás que en la ejecución del contrato la supervisión estime necesarios.*

La cantidad de cada elemento serán los necesarios para que se garantice lo pertinente durante la ejecución del contrato.

En todo caso, la supervisora y el contratista manifiestan que la prestación del servicio se realizara en el marco de los recursos disponibles.
En tal medida, la supervisora del contrato manifiesta que se realizaran los tramites correspondientes, para dar tramite y consiguiente tener la autorización para realizar el Adicional No. 01, Prorroga No. 01 y el respectivo Otrosí Modificatorio No. 01 al contrato 082 de 2023.

(…)

238

10.- Que en razón a lo anterior la supervisora mediante memorando No. 110-01-023 del 20 de diciembre de 2023, solicito la aprobación a la dirección general para celebrar Adicional No. 01, Prorroga No. 01 y Otrosí Modificatorio No. 01, del Contrato de Prestación de Servicios No. 082 del 17 de marzo de 2023, así:

(...)

De manera atenta, me permito solicitar autorice realizar el proceso correspondiente para la adición y posterior modificación al contrato de prestación de servicios No. 082, suscrito el día 17 de marzo de 2023, suscrito entre El Instituto de Cultura y turismo de Yopal y AVIZOR SEGURIDAD LTDA, cuyo objeto es: ***PRESTAR EL SERVICIO DE CUSTODIA INTEGRAL PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O A CARGO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL****, por ende se requiere ser adicionado en valor y plazo para cubrir la mayor parte del tiempo entre los dos primeros meses de la vigencia 2024, mientras se adjudica el nuevo proceso contractual, los recursos apropiados para financiar el presente adicional será con reserva de apropiación excepcional, se comprometerán con cargo al actual presupuesto de la vigencia fiscal 2023.*

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal "ICTY" Que mediante CONTRATO DE COMODATO No. 1001.84.2814.2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL (ICTY) cuyo objeto es: ENTREGAR EN COMODATO EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 4707475, UBICADO EN LA CARRERA 20 No. 5 114 C 6 19 115 121, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL - I.C.T.Y." el Municipio de Yopal hace entrega formal de las Instalaciones donde funciona la sede administrativa del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – I.C.T.Y, estas instalaciones por circunstancias de la inseguridad y las constantes acciones de la delincuencia común, requieren del servicio de vigilancia y seguridad privada como medio legal de protección para controlar y disminuir los riesgos y vulnerabilidades a las que se ven expuestos los bienes muebles e inmuebles e incluso del personal tanto usuarios, visitantes y el personal que labora y presta servicios en diferentes actividades culturales y turísticas.

Al igual mediante CONTRATO DE COMODATO No. 1001.84.1544.2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL (ICTY) cuyo objeto es: ENTREGAR EN COMODATO EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 47090146, UBICADO EN LA CALLE 7 No. 19-74 Y/O CARRERA 20 No. 7-02, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL - I.C.T.Y." el Municipio de Yopal hace entrega formal de las Instalaciones donde funciona la CASA MUSEO 8 DE JULIO DE YOPAL, y que para ello deberá garantizar la seguridad de los predios a cargo del "ICTY" de igual manera a lo antes dicho el establecimiento carece de circunstancias de la inseguridad y las constantes acciones de la delincuencia común, requieren del servicio de vigilancia y seguridad privada como medio legal de protección para controlar y disminuir los riesgos y vulnerabilidades a las que se ven expuestos los bienes muebles e inmuebles e incluso del personal tanto usuarios

El actual contrato de prestación de servicios No. 082 suscrito el día 17 de marzo de 2023, y que teniendo en cuenta lo antes dicho se debe incluir el servicio de vigilancia privada a la Casa Museo 8 de julio; en tal medida se requiere realizar Otro Sí Modificatorio al actual contrato modificándose así la ***Clausula Tercera "Actividades a realizar" del ITEM A - "Condiciones Técnicas Exigidas****, al igual ser adicionado en valor y plazo adentrado unos días la vigencia fiscal 2024, mientras se adjudica el nuevo proceso contractual, bajo la figura de compromiso presupuestal de reserva de apropiación excepcional en el contexto de las excepciones sui géneris al principio de anualidad que se han venido aceptando por la ley y la jurisprudencia; Es importante señalar que las excepciones al principio de anualidad no se encuentran taxativamente en la ley, ya que existen otras de creación doctrinal, como es el caso de los pasivos exigibles de vigencias expiradas, (LA ECEPCIONES AL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL por Ca r l os Eduardo Naranjo Flores y Diego Mauricio Cely Cubides, Revistas Universidad externado de Colombia) habida las siguientes consideraciones para solucionar la necesidad de dar continuidad a la prestación ininterrumpida del servicio de seguridad, en el contexto legal y justificable de "aplicar la excepción al principio de anualidad, con el*

229

sustento legal establecido en la Ley, de tal forma que pueda cumplirse debidamente el objeto del contrato, fin preeminente y último de la contratación pública, y así se vean cumplidas las condiciones para que el servicio no se suspenda, de tal suerte que se apliquen los principios constitucionales y de protección del gasto público"; de tal manera que el contrato no está concluido y se requiere que continúe durante la vigencia fiscal subsiguiente;

De las reservas presupuestales:

a. *Los recursos apropiados para financiar el presente adicional, con reserva de apropiación excepcional, se comprometerán con cargo al actual presupuesto de la vigencia fiscal 2023.*
b. *El uso de las reservas de apropiación presupuestal debe leerse de la mano de principios como la eficiencia administrativa y la continuidad en la prestación del servicio.*

De la Definición de servicio Público:

c. *En la Sentencia T-406 de 1993, la Corte Constitucional se refirió a este principio en los siguientes términos: "El servicio público responde por definición a una necesidad de interés general; ahora bien, la satisfacción del interés general no podría ser discontinua; toda interrupción puede ocasionar problemas graves para la vida colectiva. La prestación del servicio público no puede tolerar interrupciones". Así las cosas, al servidor público le corresponde observar los principios y aplicarlos para evitar interrupciones de los servicios públicos, generando una discontinuidad que terminaría por afectar la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos.*

d. *La Seguridad-Naturaleza, considerado Servicio Público esencial:*

El artículo 2º de la Carta reconoce expresamente que las autoridades colombianas han sido instituidas para proteger a los residentes en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, de manera que la seguridad constituye uno de los fines esenciales del Estado. Al mismo tiempo, como actividad inherente a la función social del Estado, ***es servicio público*** *(art. 365 CP). Tal ha sido la postura uniforme en la jurisprudencia constitucional, que sobre el particular ha señalado: "En reiterada jurisprudencia (C-572/97 y C-199/01), esta Corte ha expresado que la seguridad como supuesto del orden, de la paz y del disfrute de los derechos, es un fin del Estado, al cual corresponde la misión que el inciso segundo del artículo 2o. de la Constitución impone a las autoridades de la república, y que por lo tanto constituye un servicio público primario inherente a la finalidad social del Estado, que como tal está sometido al régimen jurídico que fije la ley (inciso segundo del artículo 365 de la CP), y que puede ser prestado por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por los particulares, reservándose aquél en todo caso la competencia para regular, inspeccionar, controlar y vigilar su prestación". https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2011/C-123-11.ht.*

Como consecuencia de las consideraciones expuestas en los acápites anteriores, es aceptado que la Seguridad para proteger a los residentes en su vida, honra, bienes y del disfrute de los derechos se constituye en un servicio público primario, continuo y que puede ser prestado por el Estado o indirectamente por los particulares mediante las empresas de vigilancia y seguridad privada reguladas, inspeccionadas y controladas por el mismo, en este caso, por la Super Intendencia de Vigilancia y –seguridad privada.

DE LOS RIESGOS Y LOS SEGUROS INHERENTES EN LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADAS.

El riesgo es un suceso incierto que puede ocurrir en cualquier momento por lo que se debe mantener una adecuada protección de los bienes y los funcionarios de la entidad, siendo el seguro el mecanismo más adecuado para el traslado del riesgo, seguros que cubran los riesgos posibles amparables para asegurar adecuadamente los bienes e intereses patrimoniales del ICTY, toda vez que en el caso de materializarse

aquellos comprenderían un detrimento en el Patrimonio, que afectaría el normal desarrollo en el cumplimiento de los fines de la entidad.

A través de Los contratos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada las entidades, en este caso el ICTY, mediante los seguros exigidos a favor de la entidad, cubre riesgos de robo, responsabilidad civil extracontractual, entre otros, de tal manera que con ello se contribuye al cumplimiento del deber de todo servidor público de "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados;

En consideración a lo antes dicho se es necesario

Por todo lo anterior, es justificable y se considera necesario ***ADICIONAR*** *a la* ***CLÁUSULA CUARTA*** *del contrato original No. 082 de 2023, la suma igual a* ***TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 33.485.749).*** *valor ajustado a la vigencia 2023, de acuerdo a lo ordenado por decreto 2360 del 26 de diciembre de 2019, emanado por el MINISTERIO DEL TRABAJO y teniendo presente el artículo 26 de la ley 80 del 1996, en lo referente al Principio de Responsabilidad el cual en el literal 1 dice: "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato". Igual y proporcionalmente a la adición en dinero, se* ***PRORROGA a la CLÁUSULA DOS*** *del mismo contrato, tiempo prudencial hasta el 28 de febrero del 2024.*

Todo ello con el fin de garantizar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada a los bienes a cargo del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal.

De esta manera con el fin de garantizar la prestación de servicios de vigilancia privada en las instalaciones donde funciona la sede del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, al igual prestar el correspondiente servicio a la Casa Museo 8 de Julio, inmueble a cargo del "ICTY".

Por lo anterior solicito su autorización como representante legal del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, para iniciar con el proceso contractual antes mencionado descrito de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	1. *Servicio de vigilancia 24 horas 1 mes y 28 días, con medio humano con arma y sistema de comunicaciones, en las instalaciones donde funciona la sede del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, por un valor mensual incluido IVA de* ***$ 13.410.518****, para un total por tiempo requerido de* ***$ 25.927.002*** 2. *Servicio 12 horas nocturnos con arma de lunes a domingo 29 días del mes de enero para la casa museo 8 de julio, por un valor mensual incluido IVA de $* ***7.270.029****, para un total por tiempo requerido de* ***$ 7.027.695*** 3. *Servicio 12 horas diurnas con arma para el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, para los días, 29, 30,31 (diurno) de la vigencia 2023, por un valor mensual incluido IVA de* ***$ 5.310.520****, para un total por tiempo requerido de* ***$ 531.052***
VALOR	***TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 33.485.749).***
PLAZO	*La ejecución y plazo del presente adicional corresponderá hasta el día 28 de febrero de 2024.*

Considerando que también la prestación del servicio se llevará a cabo en la Casa Museo 8 de julio, propiedad inmueble bajo la responsabilidad del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, se procederá a realizar Otrosí Modificatorio No. 1 a la Cláusula Tercera "Actividades a realizar" del ITEM A - "Condiciones Técnicas Exigidas" del contrato de prestación de servicios No. 082 del año 2023. Las condiciones iniciales del contrato, que se detallan a continuación, serán objeto de ajuste mediante dicho acto modificatorio:

281

CONDICIONES TECNICAS DE PRESTACION DEL SERVICIO INICIALES

A – CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual se deberá cumplir con todas y cada una de las siguientes especificaciones:

Es preciso anotar que el servicio requerido corresponde al definitivo y reglamentado por le decreto 356 de 1994 "Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada"

REQUISITOS MINIMOS: *Las características técnicas del objeto a contratar que deberán tener en cuenta los proponentes para la elaboración de sus propuestas, se describen a continuación:*

ITEM	TIEMPO DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	LUGAR	REQUISITOS MÍNIMOS – PERFIL DEL PERSONAL
1	12 horas nocturno, 30 días del mes medio humano con arma, medio de comunicación y supervisión (6PM- 6AM). **Refuerzo:** Servicio 12 horas diurno, 4 días del mes (domingos) medio humano con arma, medio de comunicación y supervisión (6AM-6AM)	Un (01) servicio de vigilancia Servicio 12 horas nocturno, 30 días (mes) medio humano con medio arma, de comunicación y supervisión (6PM-6AM). 1.1 Refuerzo: Servicio 12 horas diurno, 4 días del mes (domingos) medio humano con arma, medio de comunicación y supervisión (6AM-6AM El arma debe estar dentro de las siguientes condiciones: Revolver que tenga calibre máximo 9.652 mm (38 pulgadas) y longitud máxima de cañón 15.24 cm (6 pulgadas).	1 servicio/ puesto	Sede administrativa ubicada en la Calle 6 No.19 - 59 o donde se llegare a trasladar de la ciudad Yopal de Departamento de Casanare	✓ Hoja de vida ✓ Fotocopia de cedula de ciudadanía legible. ✓ Fotocopia de libreta militar, si aplica. ✓ Certificado de aptitud Psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, vigente. (expedición no mayor a un año contado a la fecha del cierre del proceso condiciones en las establecidas por la Ley). ✓ Especialización en vigilancia de entidades oficiales ✓ Certificado antecedentes de ✓ disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, y de actos sexuales. ✓ El personal relacionado en la propuesta deberá anexar consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar compromiso disponibilidad un de debidamente firmado

282

Las hojas de vida al igual que todos los soportes aquí requeridos deben ser presentadas junto con la propuesta.

TIPÓ DE SERVICIOS REQUERIDO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: *Uno (01) servicios de vigilancia 12 horas nocturno con medio humano, con arma, sin canino, con sistema de comunicación, 30 días del mes para la Sede principal ubicada en la Calle 6 No. 20-59 de la ciudad de Yopal, con refuerzo 12 horas diurno que aplica para los días domingo del respectivo mes.*

✓ ***ELEMENTOS MÍNIMOS QUE EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR A SU PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.***

- *Linterna Grande de baterías*
- *Radio de comunicaciones con batería de repuesto.*
- *Libro de minutas para cambio de turnos, control de ingreso y salida de personal, otros que sean requeridos.*
- *Dotación de uniformes de conformidad a las disposiciones vigentes.*
- *Carnet que permita la debida identificación del personal.*
- *Botiquín con elementos básicos.*
- *Los demás que en la ejecución del contrato la supervisión estime necesarios.*
- *La cantidad de cada elemento serán los necesarios para que se garantice lo pertinente durante la ejecución del contrato.*

MODIFICACION CONDICIONES TECNICAS DE PRESTACION DEL SERVICIO

Conforme a lo anterior, se procederá a la modificación de la Cláusula Tercera "Actividades a realizar" del ITEM A - "Condiciones Técnicas Exigidas" del contrato de prestación de servicios No. 082 del año 2023, ajustando las condiciones técnicas exigidas de acuerdo con las nuevas especificaciones, quedando de la siguiente manera:

A – CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual se deberá cumplir con todas y cada una de las siguientes especificaciones:

Es preciso anotar que el servicio requerido corresponde al definitivo y reglamentado por le decreto 356 de 1994 "Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada"

REQUISITOS MINIMOS: *Las características técnicas del objeto a contratar que deberán tener en cuenta los proponentes para la elaboración de sus propuestas, se describen a continuación:*

ITEM	TIEMPO DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN		CANT	LUGAR	REQUISITOS MÍNIMOS – PERFIL DEL PERSONAL
1	Servicio 12 horas diurnos con arma para el Instituto de cultura Sede principal para los días 29, 30, 31 de diciembre de 2023. Horario (6 AM-6 PM).	Servicio 12 horas diurnos con arma para el Instituto de cultura Sede principal para los días 29, 30, 31 de diciembre de 2023 Horario (6 AM-6 PM). El arma debe estar dentro de		1 servicio/ puesto	Sede administrativa ubicada en la Calle 6 No.19 - 59 o donde se llegare a trasladar de la ciudad Yopal de Departament	✓ Hoja de vida ✓ Fotocopia de cedula de ciudadanía legible. ✓ Fotocopia de libreta militar, si aplica. ✓ Certificado de aptitud Psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, vigente.

		las siguientes condiciones: Revolver que tenga calibre máximo 9.652 mm (38 pulgadas) y longitud máxima de cañón 15.24 cm (6 pulgadas).			*o de Casanare*	*(expedición no mayor a un año contado a la fecha del cierre del proceso condiciones en las establecidas por la Ley).* ✓ *Especialización en vigilancia de entidades oficiales* ✓ *Certificado antecedentes de* ✓ *disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, y de actos sexuales.* ✓ *El personal relacionado en la propuesta deberá anexar consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar compromiso disponibilidad un de debidamente firmado*
2	*Servicio de vigilancia 24 horas 1 mes y 28 días, con medio humano con arma y sistema de comunicaciones a partir del 01 enero de 2024.*	*Servicio de vigilancia 24 horas 1 mes y 28 días, con medio humano con arma y sistema de comunicaciones a partir del 01 enero de 2024.* *El arma debe estar dentro de las siguientes condiciones: Revolver que tenga calibre máximo 9.652 mm (38 pulgadas) y longitud máxima de cañón 15.24 cm (6 pulgadas).*		*1 servicio/ puesto*	*Sede administrativa ubicada en la Calle 6 No.19 - 59 o donde se llegare a trasladar de la ciudad Yopal de Departamento de Casanare*	
3	*Servicio 12 horas nocturnos con arma de lunes a domingo 29 días del mes de enero de 2024 para el museo 8 de julio.* *Horario (6 PM-6 AM).*	*Servicio 12 horas nocturnos con arma de lunes a domingo 29 días del mes de enero de 2024 para el museo 8 de julio.* *Horario (6 PM-6 AM).* *El arma debe estar dentro de las siguientes condiciones: Revolver que tenga calibre máximo 9.652 mm (38 pulgadas) y longitud máxima de cañón 15.24*		*1 servicio/ puesto*	*Casa Museo 8 de Julio ubicado en la calle 7 no. 19-74 y/o carrera 20 no. 7-02, propiedad del municipio de Yopal al instituto de cultura y turismo de Yopal – I.C.T.Y.*	

982

		cm (6 pulgadas).				

Las hojas de vida al igual que todos los soportes aquí requeridos deben ser presentadas junto con la propuesta.

TIPÓ DE SERVICIOS REQUERIDO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: *Uno (01) servicios de vigilancia 12 horas nocturno con medio humano, con arma, sin canino, con sistema de comunicación, 30 días del mes para la Sede principal ubicada en la Calle 6 No. 20-59 de la ciudad de Yopal, con refuerzo 12 horas diurno que aplica para los días domingo del respectivo mes.*

✓ ***ELEMENTOS MÍNIMOS QUE EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR A SU PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.***

- *Linterna Grande de baterías*
- *Radio de comunicaciones con batería de repuesto.*
- *Libro de minutas para cambio de turnos, control de ingreso y salida de personal, otros que sean requeridos.*
- *Dotación de uniformes de conformidad a las disposiciones vigentes.*
- *Carnet que permita la debida identificación del personal.*
- *Botiquín con elementos básicos.*
- *Los demás que en la ejecución del contrato la supervisión estime necesarios.*
- *La cantidad de cada elemento serán los necesarios para que se garantice lo pertinente durante la ejecución del contrato*

(…)

11.- Que se hace necesario realizar Adicional No. 01, Prorroga No. 01 y Otrosí Modificatorio No. 01, al contrato 082-2023, de conformidad con los argumentos expuestos por la supervisión del contrato, relacionados con la modificación de las especificaciones técnicas y la viabilidad de realizar un adicional en valor y tiempo al Contrato No. 082-2023, los cuales fueron puestos en conocimiento del Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-.

12.- Que analizada la solicitud del Adicional No. 01, Prorroga No. 01 y Otrosí Modificatorio No. 01 al Contrato de Prestación de Servicio No. 082 del 17 de marzo de 2023, como las causas que los originan, el Director General encuentra que es viable, conveniente y oportuno acceder a lo analizado, por lo cual por medio del memorando 110-01-024 de fecha 22 de diciembre de 2023, la supervisora y con el visto bueno del Director General, envía oficio dirigido a Oficina Asesora Jurídica del ICTY, manifiesta "autorización para tramitar Adicional No. 01, Prorroga No. 01 y Otrosí Modificatorio No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 082 del 17 de marzo de 2023.

13.- Que a la fecha el Contrato No. 082 del 17 de marzo de 2023, se encuentra vigente.

14.- Que, con base, en las anteriores consideraciones, en el marco del acuerdo de voluntades entre las partes, se procede a celebrar Adicional No. 01, Prorroga No. 01 y Otrosí Modificatorio No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 082 del 17 de marzo de 2023, el cual se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y en especial las siguientes cláusulas*:*

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA TERCERA "ACTIVIDADES A REALIZAR" DEL ITEM A - "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"** del Contrato No. 082-2023 relativa a **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, en el sentido de agregar el siguiente ítem al cuadro que contiene

la discriminación de los ítems que integran las especificaciones técnicas de conformidad al respectivo estudio previo, la Invitación Publica y la propuesta presentada por **AVIZOR SEGURIDAD LTDA.** Representada legalmente por **SULMA SORAIDA RICO MORALES,** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 40.380.767 expedida en Villavicencio (Meta), en el marco del desarrollo del respectivo proceso en la plataforma SECOP II, los cuales se numeran de la siguiente manera:

(...)

A – CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual se deberá cumplir con todas y cada una de las siguientes especificaciones:

Es preciso anotar que el servicio requerido corresponde al definitivo y reglamentado por le decreto 356 de 1994 "Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada"

REQUISITOS MINIMOS: *Las características técnicas del objeto a contratar que deberán tener en cuenta los proponentes para la elaboración de sus propuestas, se describen a continuación:*

ITEM	TIEMPO DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN		CANT	LUGAR	REQUISITOS MÍNIMOS – PERFIL DEL PERSONAL
1	Servicio 12 horas diurnos con arma para el Instituto de cultura Sede principal para los días 29, 30, 31 de diciembre de 2023. Horario (6 AM-6 PM).	Servicio 12 horas diurnos con arma para el Instituto de cultura Sede principal para los días 29, 30, 31 de diciembre de 2023 Horario (6 AM-6 PM). El arma debe estar dentro de las siguientes condiciones: Revolver que tenga calibre máximo 9.652 mm (38 pulgadas) y longitud máxima de cañón 15.24 cm (6 pulgadas).		1 servicio/ puesto	Sede administrativa ubicada en la Calle 6 No.19 - 59 o donde se llegare a trasladar de la ciudad Yopal de Departamento de Casanare	✓ Hoja de vida ✓ Fotocopia de cedula de ciudadanía legible. ✓ Fotocopia de libreta militar, si aplica. ✓ Certificado de aptitud Psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, vigente. (expedición no mayor a un año contado a la fecha del cierre del proceso condiciones en las establecidas por la Ley). ✓ Especialización en vigilancia de entidades oficiales ✓ Certificado

286

2	*Servicio de vigilancia 24 horas 1 mes y 28 días, con medio humano con arma y sistema de comunicaciones a partir del 01 enero de 2024.*	*Servicio de vigilancia 24 horas 1 mes y 28 días, con medio humano con arma y sistema de comunicaciones a partir del 01 enero de 2024.* *El arma debe estar dentro de las siguientes condiciones: Revolver que tenga calibre máximo 9.652 mm (38 pulgadas) y longitud máxima de cañón 15.24 cm (6 pulgadas).*		*1 servicio/ puesto*	*Sede administrativa ubicada en la Calle 6 No.19 - 59 o donde se llegare a trasladar de la ciudad Yopal de Departamento de Casanare*	*antecedentes de* ✓ *disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, y de actos sexuales.* ✓ *El personal relacionado en la propuesta deberá anexar consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar compromiso disponibilidad un de debidamente firmado*
3	*Servicio 12 horas nocturnos con arma de lunes a domingo 29 días del mes de enero de 2024 para el museo 8 de julio.* *Horario (6 PM-6 AM).*	*Servicio 12 horas nocturnos con arma de lunes a domingo 29 días del mes de enero de 2024 para el museo 8 de julio.* *Horario (6 PM-6 AM).* *El arma debe estar dentro de las siguientes condiciones: Revolver que tenga calibre máximo 9.652 mm (38 pulgadas) y longitud máxima de cañón 15.24 cm (6*		*1 servicio/ puesto*	*Casa Museo 8 de Julio ubicado en la calle 7 no. 19-74 y/o carrera 20 no. 7-02, propiedad del municipio de Yopal al instituto de cultura y turismo de Yopal – I.C.T.Y.*	

987

		pulgadas).				

Las hojas de vida al igual que todos los soportes aquí requeridos deben ser presentadas junto con la propuesta.

TIPÓ DE SERVICIOS REQUERIDO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: *Uno (01) servicios de vigilancia 12 horas nocturno con medio humano, con arma, sin canino, con sistema de comunicación, 30 días del mes para la Sede principal ubicada en la Calle 6 No. 20-59 de la ciudad de Yopal, con refuerzo 12 horas diurno que aplica para los días domingo del respectivo mes.*

✓ ***ELEMENTOS MÍNIMOS QUE EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR A SU PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.***

- *Linterna Grande de baterías*
- *Radio de comunicaciones con batería de repuesto.*
- *Libro de minutas para cambio de turnos, control de ingreso y salida de personal, otros que sean requeridos.*
- *Dotación de uniformes de conformidad a las disposiciones vigentes.*
- *Carnet que permita la debida identificación del personal.*
- *Botiquín con elementos básicos.*
- *Los demás que en la ejecución del contrato la supervisión estime necesarios.*

La cantidad de cada elemento serán los necesarios para que se garantice lo pertinente durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: El valor aplicable al ítem 1, 2, y 3 agregado a las especificaciones técnicas del Contrato No. 082-2023, de conformidad al presente otrosí modificatorio tendrá para los efectos correspondientes los siguientes valores:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	AIU INFORMATIVO DEL 10%	IVA 19%	ESTAMPILLAS 6,5%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR UNITARIO POR CANTIDAD	VALOR POR TIEMPO REQUERIDO
1	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS 1 MES Y 28 DIAS, CON MEDIO HUMANO CON ARMA Y SISTEMA DE COMUNICACIONES.	MES	1	$ 13.077.053	$ 1.307.705	$ 248.464	$ 85.001	$ 13.410.518	$ 13.410.518	$ 25.927.002
2	SERVICIO 12 HORAS NOCTURNOS CON ARMA DE	MES	1	$ 7.089.253	$ 708.925	$ 134.696	$ 46.080	$ 7.270.029	$ 7.270.029	$ 7.027.695

288

	LUNES A DOMINGO 29 DIAS DEL MES DE ENERO PARA EL MUSEO 8 DE JULIO									
3	SERVICIO 12 HORAS DIURNOS CON ARMA PARA EL INSTITUTO DE CULTURA PARA LOS DÍAS: 29, 30, 31 DE DICIEMBRE.	MES	1	$ 5.178.469	$ 517.847	$ 98.391	$ 33.660	$ 5.310.520	$ 5.310.520	$ 531.052
								VALOR TOTAL		$ 33.485.749

CLÁUSULA TERCERA – Adición: Adicionar al Contrato No. 082 del 17 de marzo de 2023, en un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 33.485.749). incluido IVA** el adicional en valor está relacionado a cubrir los gastos que se generen en el marco de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA – Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal: El valor a pagar correspondiente al presente adicional se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000404 del 28 de diciembre de 2023, // **CÓDIGO RUBRO**: 2.1.2.02.02.008.01 - Vigilancia // **FUENTE:** ICLD // **VALOR: $ 33.485.749**

Lo anterior, de conformidad o bajo la figura de compromiso presupuestal de reserva de apropiación excepcional en el contexto de las excepciones sui géneris al principio de anualidad que se han venido aceptando por la ley y la jurisprudencia; Es importante señalar que las excepciones al principio de anualidad no se encuentran taxativamente en la ley, ya que existen otras de creación doctrinal, como es el caso de los pasivos exigibles de vigencias expiradas, (*LA ECEPCIONES AL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL por Carlos Eduardo Naranjo Flores y Diego Mauricio Cely Cubides, Revistas Universidad externado de Colombia)* , habida las siguientes consideraciones para solucionar la necesidad de dar continuidad a la prestación ininterrumpida del servicio de seguridad, en el contexto legal y justificable de "aplicar la excepción al principio de anualidad, con el sustento legal establecido en la Ley, de tal forma que pueda cumplirse debidamente el objeto del contrato, fin preeminente y último de la contratación pública, y así se vean cumplidas las condiciones para que el servicio no se suspenda, de tal suerte que se apliquen los principios constitucionales y de protección del gasto público"; de tal manera que el contrato no está concluido y se requiere que continúe durante la vigencia fiscal subsiguiente; cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE CUSTODIA INTEGRAL PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O A CARGO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL".

289

CLAUSULA QUINTA –: Prorroga: Prorrogar el plazo establecido en la Clausula Dos del Contrato No 082 de 2023, en un plazo de **UN (1) MES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS** más, contados a partir del plazo del vencimiento actual.

CLAUSULA SEXTA – Garantías: El Contratista dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la suscripción del presente Adicional No. 01, Prorroga No. 01 y Otrosí modificatorio No. 01 deberá Ampliar y/o Modificar y/o Constituir la respectiva garantía única.

CLAUSULA SEPTIMA - Vigencia de las estipulaciones: Todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato principal no modificadas por el presente Otrosí, continuarán vigentes y su exigibilidad permanece;

CLAUSULA OCTAVA - Requisitos de Perfeccionamiento: El presente **ADICIONAL No. 01, PRORROGA No. 01 Y OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01**, requerirá para su perfeccionamiento: Suscripción por las partes.

Para constancia se firma en Yopal, a los **28 DE DICIEMBRE DE 2023**

Contratante,

MIGUEL ALFONSO CONTRERAS FIAGA
Director General

Contratista,

AVIZOR SEGURIDAD LTDA
R/L: SULMA SORAIDA RICO MORALES

Revisó:
FABIO YESID BERNAL PÉREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica